

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02656-F-2023 -

ac

GENERAL ROCA, 24 de julio de 2026.

Habilítese feria judicial.

Por recibido el Expediente N° RO-02253-F-2026 "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA", acumúlase a las presentes
actuaciones.

Atento los términos de la denuncia, hágase saber a las partes que la medida de
ABSTENERSE de realizar actos molestos y/o perturbadores decretada por esta Unidad
Procesal en fecha 24/8/23 se encuentra vigente y **DEBE ser cumplida y respetada por
ambas partes.** En consecuencia, intímase a la **Sra.**
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a cumplir con la medida ordenada bajo
apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de
desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que
tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las
medidas adoptadas. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber a las partes, [DENUNCIANTE_1] y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado
radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis
N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de petitionar lo
que corresponda, **deberán** hacerse patrocinar por un abogado de la
matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1°
piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo. Natalia A. Rodriguez Gordillo - Jueza